



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud del demandante JAVIER ALFONSO HERRERA HERRERA, quien obra por conducto de apoderado judicial, se dispone, remitir directamente por Secretaría con destino a los respectivos bancos el Oficio Circular No. 933 del 14 de septiembre de 2021, para efectos del cumplimiento de la medida cautelar de que trata el auto de fecha 6 de septiembre de 2021.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00593.00
F/sao.